

PROVINCIA DE CÓRDOBA



MUNICIPALIDAD
DE LA CIUDAD DE
RÍO TERCERO

BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

PUBLICACIONES DE GOBIERNO

AÑO V – N°211
Río Tercero (Cba.), 30 de Agosto de 2011
E-mail: gobierno@riotercero.gov.ar

ORDENANZAS

RÍO TERCERO, 25 de agosto de 2011

ORDENANZA N° Or 3397/2011 C.D.

Y VISTO: La solicitud de radicación en el Parque Industrial "Leonardo Da Vinci", presentada por el Sr. David Martín VERA.

Y CONSIDERANDO: Que presentara el proyecto productivo a desarrollar consistente en la fabricación de aberturas metálicas en chapas de acero y aluminio y de piezas para implementos agrícolas.

Que la Secretaría de Protección Civil y Medio Ambiente del Municipio, autoriza a desarrollar en el Parque Industrial, la actividad objeto del proyecto presentado.

Que la Municipalidad cuenta con predios disponibles para asentamientos de estas características en el Parque Industrial Leonardo Da Vinci.

Que a partir de la solicitud de terrenos en el Parque Industrial "Leonardo Da Vinci", se ha suscripto con el Departamento Ejecutivo Municipal un Preconvenio de Radicación-Acta de Compromiso, en la que las partes han acordado los compromisos que asumen a los fines de posibilitar la radicación en el predio del Parque generando y favoreciendo el desarrollo económico local.

Atento a ello

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO, SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA

Art.1º)- CONVALÍDESE el Preconvenio de Radicación – Acta de Compromiso para la Radicación en el Parque Industrial "Leonardo Da Vinci", suscripto entre el Departamento Ejecutivo Municipal y el Sr. David Martín VERA – CUIL N°20-22348485-9, el que forma parte de la presente Ordenanza, en los lotes de terreno que se describen a continuación:

1) Ubicación: Calle Catamarca N° 2162 - Parque Industrial de la ciudad de Río Tercero, Pedanía El Salto, Departamento Tercero Arriba, Provincia de Córdoba.

Datos Catastrales: C 03 S 01 M 106 P11

Datos Oficiales: Mza. C Lote 1

Dimensiones: 25,00 m x 25,00 m

Superficie: 625,00 m² (Seiscientos veinticinco metros cuadrados)

Colindancias: Norte: Espacio Verde

Sur: C 03 S 01 M 106 P12 Mz.C Lote 2

Este: Calle Catamarca

Oeste: C 03 S 01 M 106 P13 Mz.C Lote 3

Número de Cuenta: 3301-1958245/8

2) Ubicación: Calle Alejandro Volta N° 1110 - Parque Industrial de la ciudad de Río Tercero, Pedanía El Salto, Departamento Tercero Arriba, Provincia de Córdoba.

Datos Catastrales: C 03 S 01 M 106 P12

Datos Oficiales: Mza. C Lote 2

Dimensiones: 25,00 m x 25,00 m

Superficie: 625,00 m² (Seiscientos veinticinco metros cuadrados)

Colindancias: Norte: C 03 S 01 M 106 P11 Mz.C Lote 1

Sur: Calle Alejandro Volta

Este: Calle Catamarca

Oeste: C 03 S 01 M 106 P13 Mz.C Lote 3

Número de Cuenta: 3301-1958246/6

Titular Registral: Municipalidad de Río Tercero Dominio 24298, Folio 33664, Tomo 135, Año 1980.

Lotes que surgen del plano de Unión y Loteo confeccionado por el Agrimensor Delfor Ricardo D´Imperio M.P.220. Visado por DGC según Expte. N°0033-02393/82. Inscripto en el Registro de Propiedades al N°115315/16/17/18 y 19 Planilla N°5/17, 6, 7, 8, 9 y 10 de fecha 19.08.1982.

Art.2º)- De conformidad a lo establecido en la Ordenanza N°Or.1566/98-C.D. Reglamento Interno del Parque Industrial Leonardo Da Vinci en su artículo 16º y cláusula primera del Preconvenio de radicación suscripto, la actividad objeto de la donación de predio que se efectúa consistirá en "Fabricación de aberturas metálicas en chapas de acero y aluminio y de piezas para implementos agrícolas".

Art.3º)- Las exenciones sobre la Tasa de Servicios a la Propiedad que fueran de aplicación operarán a partir de la adquisición o adjudicación, siempre que se ejerza actividad productiva en el predio. Habiendo transcurrido un año del acto de cesión sin que haya comenzado la actividad productiva (excepto prórroga formalmente apta), decaerá todo beneficio con efecto retroactivo a la fecha de adquisición o adjudicación.

No gozarán del beneficio los titulares dominiales que no ejerzan a su nombre o asociados con terceros actividad productiva.

La exención que fuera de aplicación sobre la contribución sobre la actividad comercial, industrial y de servicios operará a partir del inicio de la actividad productiva. Si la habilitación correspondiente se tramitara con posterioridad al inicio

de las operaciones, amén de las sanciones que pudiere corresponderle, perderá el beneficio por el plazo que medie entre la iniciación de las actividades y la fecha de habilitación.

El cambio en el nombre o razón social y en la participación del capital de los titulares no renovará el beneficio.

La renovación del plazo del beneficio sólo operará cuando el inmueble haya sido desafectado por la Municipalidad y adjudicado para una explotación que no sea continuadora de la anterior.

La condición de moroso en cualquiera de las tasas y contribuciones que como contribuyente o responsable constituyan obligaciones para con la Municipalidad hará pasible al adjudicatario de la pérdida de los beneficios impositivos otorgados en el marco de la promoción de actividades productivas.

Art. 4º)- La exención que se acuerde a la empresa, no la libera de cumplimentar con todos los requisitos establecidos para su habilitación y funcionamiento, los que deberán ser efectuadas de conformidad a las Ordenanzas y demás dispositivos vigentes.

Art. 5º)- Ante la falta de cumplimiento del cargo que se establece en la Cláusula primera del Acta de Compromiso, queda facultado en el Departamento Ejecutivo Municipal para proceder a la rescisión del Preconvenio y a dejar sin efecto la donación que por este acto se efectúa.

Art. 6º)- DÉSE al Departamento Ejecutivo Municipal, para su promulgación.

Dada en la sala de sesiones del Concejo Deliberante de la ciudad de Río Tercero, a los veinticinco días del mes de agosto del año dos mil once.

DRA. ANA MARIA MATTIO VICEPRESIDENTE 1º A CARGO DE PRESIDENCIA C.D.

MARCOS FERRER SECRETARIO C.D.

PROMULGADA POR DECRETO N°1374/2011 DE FECHA 30.08.2011

**PRE-CONVENIO DE RADICACIÓN
ACTA COMPROMISO
MUNICIPALIDAD DE RÍO TERCERO-
DAVID MARTÍN VERA**

En la ciudad de Río Tercero, Departamento Tercero Arriba, provincia de Córdoba, el día 8 de Agosto del año dos mil once, entre la MUNICIPALIDAD DE RÍO TERCERO, representada en este acto por el Sr. Intendente Municipal Dr. Luis BROUWER DE KONING, la Secretaria de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local Lic. Mariana GONZÁLEZ, la Secretaria de Hacienda Tec. Beatriz FERREYRA y el Secretario de Obras Públicas y Viviendas Ing. Horacio Germán Sánchez, en adelante denominados LA MUNICIPALIDAD con domicilio legal en las calles Alberdi y Alsina de la ciudad de Río Tercero, por una parte, y por la otra el Sr. David Martín Vera CUIT N° 23-22348485-9, con domicilio en la calle Río Amazonas N° 435 de la ciudad de Río Tercero, en adelante denominada LA EMPRESA convienen en celebrar el siguiente preconvenio sujeto a las cláusulas que se detallan a continuación y de conformidad a las normas vigentes en el Municipio que la EMPRESA declara por el presente conocer y aceptar:

- **PRIMERA:** LA MUNICIPALIDAD don con cargo de producción en este acto a la EMPRESA, dos (2) lotes de terreno designados como Lote 1 y 2 de la Manzana "C", ubicado en el Parque Industrial Leonardo Da Vinci de esta ciudad, con una superficie total de 1.250⁰⁰ metros cuadrados.

Lote 1 – Mza C

Ubicación: Calle Catamarca N° 2162 - Parque Industrial de la ciudad de Río Tercero, Pedanía El Salto, Departamento Tercero Arriba, Provincia de Córdoba.

Datos Catastrales: C 03 S 01 M 106 P 11

Datos Oficiales: Mza. C Lote 1

Dimensiones: 25,00 x 25,00 m.

Superficie: 625,00 m² (Seiscientos veinticinco metros cuadrados)

Colindancias: Norte: Espacio Verde
Sur: C 03 S 01 M 106 P 12 Mza. C lote 2
Este: Calle Catamarca
Oeste: C 03 S 01 M 106 P 13 Mza. C Lote 3

Lote 2 – Mza C

Ubicación: Calle Alejandro Volta N° 1110 - Parque Industrial de la ciudad de Río Tercero, Pedanía El Salto, Departamento Tercero Arriba, Provincia de Córdoba.

Datos Catastrales: C 03 S 01 M 106 P 12

Datos Oficiales: Mza. C Lote 2

Dimensiones: 25,00 x 25,00 m.

Superficie: 625,00 m² (Seiscientos veinticinco metros cuadrados)

Colindancias: Norte: C 03 S 01 M 106 P 11 Mza. C lote 1
Sur: Calle Alejandro Volta
Este: Calle Catamarca
Oeste: C 03 S 01 M 106 P 13 Mza. C Lote 3

Esta donación es con un cargo de producción, el cual consiste en: "Fabricación de aberturas metálicas en chapas de acero y aluminio, y de piezas para implementos agrícolas". Esta condición es de cumplimiento obligatorio mientras la EMPRESA se encuentre radicada en el predio del Parque Industrial "Leonardo Da Vinci".

La EMPRESA no podrá cambiar su actividad productiva sin el consentimiento expreso de la MUNICIPALIDAD. Si la MUNICIPALIDAD detectara a través de los mecanismos administrativos correspondientes el uso de los lotes y las futuras instalaciones para otro fin que no sea el descrito, será causal de restitución por parte de LA EMPRESA del los mismos, no teniendo derecho a reclamo alguno, quedando las mejoras íntegramente para la MUNICIPALIDAD.

- **SEGUNDA:** La EMPRESA tendrá acceso a los servicios de agua corriente, energía eléctrica, cloacas y gas natural, una vez concluida la obra de red interna de distribución debiendo la empresa proceder a las conexiones correspondientes a su cargo. La EMPRESA se obliga a realizar el cerco perimetral conjuntamente con su arbolado, conforme a las especies establecidas para el Parque Industrial y a fin de establecer los límites de los terrenos donados.
- **TERCERA:** LA EMPRESA se obliga a ocupar la cantidad de mano de obra expresada en el Proyecto adjunto y que forma parte íntegra del presente Convenio.
- **CUARTA:** LA EMPRESA tendrá un plazo máximo de 365 días para la realización de las obras civiles mencionadas en el proyecto presentado oportunamente y para comenzar a producir. Dicho plazo podrá ser prorrogado con el acuerdo previo del Consejo Deliberante y el cual no podrá superar lo estipulado en la Ordenanza N° 1566/98 (Reglamento Interno del Parque Industrial "Leonardo Da Vinci"). Vencido este plazo, de pleno derecho LA MUNICIPALIDAD, solicitará la restitución del terreno.
- **QUINTA:** LA EMPRESA se compromete a respetar el Reglamento Interno del Parque Industrial observando riguroso cumplimiento del mismo en todos sus términos, que declara por medio del presente conocer y entender, y observando todas las normas de seguridad industrial para protección mutua de las empresas y el medio ambiente, bajo apercibimiento de aplicación de los Artículos 47, 49, y 62 de la Ordenanza N° 1566/98, del Reglamento Interno del Parque Industrial, así como también se aplicará lo dispuesto por la Ordenanza N° 2844/2007.
- **SEXTA:** La firma del presente, no exime a la empresa de iniciar los trámites correspondientes ante la Secretaría de Ambiente del Gobierno de la Provincia de Córdoba, a fin de obtener la aprobación del proyecto productivo objeto de la presente donación.
- **SEPTIMA:** LA EMPRESA se obliga al pago de lo establecido en los Artículos 37º) y 38º) del Reglamento Interno del Parque Industrial – DEL USO DE LA INFRAESTRUCTURA – y de la denominada "Cuota Industrial" conforme a los montos establecidos en la Ordenanza General Tarifaria Vigente y a partir de la promulgación de la presente Ordenanza.
- **OCTAVA:** Se deja especial constancia que el incumplimiento del cargo de parte de la EMPRESA y el no cumplimiento del desarrollo de las diferentes etapas de inversiones en el plazo otorgado dará lugar a solicitar la revocación de la donación de pleno derecho, como así también el cambio de actividad productiva sin el consentimiento expreso de la MUNICIPALIDAD. Ambas partes aceptan por el presente, admiten y comparten que se considera incumplimiento grave, la violación del principio de buena fe contractual del Art. 1.198 primera parte texto Ley N° 17.711 del Código Civil, falseamiento o información errónea premeditada de este CONVENIO el cual dará derecho a la parte que se considere afectada a iniciar las acciones legales que correspondieren para el resarcimiento de daños y perjuicios.
- **NOVENA:** La Municipalidad, conforme al Artículo N° 72 de la Ordenanza Impositiva vigente y por medio del Órgano Fiscal (Secretaría de Hacienda) dispondrá de amplias facultades para verificar, fiscalizar, investigar, por sí o por medio de auditores y/o fiscalizadores tributarios designados por el Departamento Ejecutivo, incluso respecto de períodos fiscales en curso, el cumplimiento de las obligaciones y deberes tributarios que surjan de la actividad objeto del cargo de producción
- **DECIMA:** A los efectos legales del presente contrato, las partes fijan domicilio en los ya mencionados, sometiéndose a la jurisdicción Ordinaria de los Tribunales Ordinarios de la ciudad de Río Tercero, para el caso de conflicto que deba resolverse en juicio, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción que pudiere corresponder incluido el Federal.
- **DECIMA PRIMERA:** El presente convenio deberá ser convalidado por el Concejo Deliberante de la Municipalidad de Río Tercero

Leído y ratificado que fuera por las partes, se firman tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en lugar y fecha referidos.

TEC. BEATRIZ FERREYRA
SECRETARÍA DE HACIENDA

MUNICIPALIDAD DE RÍO TERCERO
INTENDENCIA

LIC. MARIANA GONZALEZ
SECRETARÍA DE GOBIERNO, COORDINACIÓN Y
DESARROLLO LOCAL

DR. LUIS BROUWER DE KONING
INTENDENTE MUNICIPAL

ING. HORACIO GERMAN
SANCHEZ
SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS
PÚBLICOS

SR. DAVID MARTÍN VERA
DNI: 22.348.485

RÍO TERCERO, 25 de agosto de 2011

ORDENANZA N° Or 3398/2011 C.D.

Y VISTO: La solicitud de radicación en el Parque Industrial "Leonardo Da Vinci", presentada por el Sr. Emmanuel Alberto BARRIONUEVO.

Y CONSIDERANDO: Que presentara el proyecto productivo a desarrollar consistente en el prefabricado y montaje de estructuras metálicas, rejas, cartelería y demás productos afines a la industria metalúrgica.

Que la Secretaría de Protección Civil y Medio Ambiente del Municipio, autoriza a desarrollar en el Parque Industrial, la actividad objeto del proyecto presentado.

Que la Municipalidad cuenta con predios disponibles para asentamientos de estas características en el Parque Industrial Leonardo Da Vinci.

Que a partir de la solicitud de terrenos en el Parque Industrial "Leonardo Da Vinci", se ha suscripto con el Departamento Ejecutivo Municipal un Preconvenio de Radicación-Acta de Compromiso, en la que las partes han acordado los compromisos que asumen a los fines de posibilitar la radicación en el predio del Parque generando y favoreciendo el desarrollo económico local.

Atento a ello

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO, SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA

Art. 1°)- CONVALÍDESE el Preconvenio de Radicación – Acta de Compromiso para la Radicación en el Parque Industrial "Leonardo Da Vinci", suscripto entre el Departamento Ejecutivo Municipal y el Sr. Emmanuel Alberto BARRIONUEVO – CUIL N°20-30947887-9, el que forma parte de la presente Ordenanza, en el lote de terreno que se describe a continuación:

Ubicación: Calle Benjamin Franklin N°1695 - Parque Industrial de la ciudad de Río Tercero, Pedanía El Salto, Departamento Tercero Arriba, Provincia de Córdoba.

Datos Catastrales: C 03 S 01 M 109 P029

Datos Oficiales: Mza. F Lote 29

Dimensiones: 25,00 m x 65,00 m Lote irregular.

Superficie: 1937,50 m² (Un mil novecientos treinta y siete metros cuadrados con cincuenta decímetros cuadrados)

Colindancias: Norte: Calle Benjamin Franklin

Sur: Calle Ing. Luis A. Huergo

Este: C 03 S 01 M 109 P06 Mz.F Lote 20

Oeste: Calle Alvear

Titular Registral: Municipalidad de Río Tercero Dominio 20035, Folio 27725, Tomo 111, Año 1980.

Lote que surge del plano de mensura y Subdivisión, Mensura, Unión y Subdivisión para futura Unión confeccionado por el Ing. Agrimensor Horacio A. yantorno M.P.1019/1 EN TRÁMITE DE APROBACIÓN.

Art. 2°)- De conformidad a lo establecido en la Ordenanza N°Or.1566/98-C.D. Reglamento Interno del Parque Industrial Leonardo Da Vinci en su artículo 16° y cláusula primera del Preconvenio de radicación suscripto, la actividad objeto de la donación de predio que se efectúa consistirá en "Prefabricado y montaje de estructuras metálicas, rejas, cartelería y demás productos afines a la industria metalúrgica".

Art. 3°)- Las exenciones sobre la Tasa de Servicios a la Propiedad que fueran de aplicación operarán a partir de la adquisición o adjudicación, siempre que se ejerza actividad productiva en el predio. Habiendo transcurrido un año del acto de cesión sin que haya comenzado la actividad productiva (excepto prórroga formalmente apta), decaerá todo beneficio con efecto retroactivo a la fecha de adquisición o adjudicación.

No gozarán del beneficio los titulares dominiales que no ejerzan a su nombre o asociados con terceros actividad productiva.

La exención que fuera de aplicación sobre la contribución sobre la actividad comercial, industrial y de servicios operará a partir del inicio de la actividad productiva. Si la habilitación correspondiente se tramitara con posterioridad al inicio de las operaciones, amén de las sanciones que pudiere corresponderle, perderá el beneficio por el plazo que medie entre la iniciación de las actividades y la fecha de habilitación.

El cambio en el nombre o razón social y en la participación del capital de los titulares no renovará el beneficio.

La renovación del plazo del beneficio sólo operará cuando el inmueble haya sido desafectado por la Municipalidad y adjudicado para una explotación que no sea continuadora de la anterior.

La condición de moroso en cualquiera de las tasas y contribuciones que como contribuyente o responsable constituyan obligaciones para con la Municipalidad hará pasible al adjudicatario de la pérdida de los beneficios impositivos otorgados en el marco de la promoción de actividades productivas.

Art.4º)- La exención que se acuerde a la empresa, no la libera de cumplimentar con todos los requisitos establecidos para su habilitación y funcionamiento, los que deberán ser efectuadas de conformidad a las Ordenanzas y demás dispositivos vigentes.

Art.5º)- Ante la falta de cumplimiento del cargo que se establece en la Cláusula primera del Acta de Compromiso, queda facultado en el Departamento Ejecutivo Municipal para proceder a la rescisión del Preconvenio y a dejar sin efecto la donación que por este acto se efectúa.

Art.6º)- DÉSE al Departamento Ejecutivo Municipal, para su promulgación.-

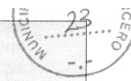
Dada en la sala de sesiones del Concejo Deliberante de la ciudad de Río Tercero, a los veinticinco días del mes de agosto del año dos mil once.-

DRA. ANA MARIA MATTIO VICEPRESIDENTE 1º A CARGO DE PRESIDENCIA C.D.

MARCOS FERRER SECRETARIO C.D.

PROMULGADA POR DECRETO N°1375/2011 DE FECHA 30.08.2011

PRE-CONVENIO DE RADICACIÓN
ACTA COMPROMISO
MUNICIPALIDAD DE RIO TERCERO-
EMMANUEL ALBERTO BARRIONUEVO



En la ciudad de Río Tercero, Departamento Tercero Arriba, provincia de Córdoba, el día 30 de Junio del año dos mil once, entre la MUNICIPALIDAD DE RÍO TERCERO, representada en este acto por el Sr. Intendente Municipal Dr. Luis BROUWER DE KONING, la Secretaria de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local Lic. Mariana GONZÁLEZ, la Secretaria de Hacienda Tec. Beatriz FERREYRA y el Secretario de Obras Públicas y Viviendas Ing. Horacio Germán SÁNCHEZ, en adelante denominados **LA MUNICIPALIDAD** con domicilio legal en las calles Alberdi y Alsina de la ciudad de Río Tercero, por una parte, y por la otra el Sr. Emmanuel Alberto Barrionuevo CUIT N° 20-30947887-3, con domicilio en la calle Caseros N° 235 de la ciudad de Río Tercero, en adelante denominada **LA EMPRESA** CONVIENEN EN CELEBRAR el siguiente PRECONVENIO sujeto a las cláusulas que se detallan a continuación y de conformidad a las normas vigentes en el Municipio que la EMPRESA declara por el presente conocer y aceptar:

- **PRIMERA:** LA MUNICIPALIDAD don con cargo de producción en este acto a la EMPRESA, un (1) lote de terreno designado como Lote 29 de la Manzana "F", ubicado en el Parque Industrial Leonardo Da Vinci de esta ciudad, con una superficie total de 1.937⁵⁰ metros cuadrados:

Ubicación: Calle Benjamín Frankling N° 1695 - Parque Industrial de la ciudad de Río Tercero, Pedanía El Salto, Departamento Tercero Arriba, Provincia de Córdoba.

Datos Catastrales: C 03 S 01 M 109 P 029

Datos Oficiales: Mza. F Lote 29

Dimensiones: 25,00 m x 65,00 m Lote de medidas irregulares

Superficie: 1937,50 m² (Un mil novecientos treinta y siete metros cuadrados con cincuenta decímetros cuadrados)

Colindancias: Norte: Calle Benjamín Frankling

Sur: Calle Ing. Luis A. Huergo

Este: C 03 S 01 M 109 P 06 Mz. F Lote 20

Oeste: Calle Alvear

Cuenta N°: 330119583136

Titular Registral: Municipalidad de Río Tercero (100%) D 20035 Folio 27725 T 111 Año 1980 - Lote que surge del plano de Mensura y Subdivisión, Mensura, Unión y Subdivisión para futura Unión confeccionado por el Ing. Agrim. Horacio A Yantorno Mat. Prof. 1019/1 (en trámite de aprobación)

Esta donación es con un cargo de producción, el cual consiste en: "**Prefabricado y montaje de estructuras metálicas, rejas, carcelería y demás productos afines a la Industria Metalúrgicas**". Esta condición es de cumplimiento obligatorio mientras la EMPRESA se encuentre radicada en el predio del Parque Industrial "Leonardo Da Vinci". La EMPRESA no podrá cambiar su actividad productiva sin el consentimiento expreso de la MUNICIPALIDAD. Si la MUNICIPALIDAD detectara a través de los mecanismos administrativos correspondientes el uso de los lotes y las futuras instalaciones para otro fin que no sea el descrito, será causal de restitución por parte de LA EMPRESA del los mismos, no teniendo derecho a reclamo alguno, quedando las mejoras íntegramente para la MUNICIPALIDAD.

- **SEGUNDA:** La EMPRESA tendrá acceso a los servicios de agua corriente, energía eléctrica, cloacas y red interna de distribución de gas natural. La EMPRESA se obliga a realizar el cerco perimetral conjuntamente con su arbolado, conforme a las especies

establecidas para el Parque Industrial y a fin de establecer los límites de los terrenos donados. La EMPRESA toma conocimiento que la provisión del Gas Natural queda supeditada a la finalización y habilitación de la Planta Reductora por parte de Distribuidora Gas del Centro SA.

- **TERCERA:** LA EMPRESA se obliga a ocupar la cantidad de mano de obra expresada en el Proyecto adjunto y que forma parte íntegra del presente Convenio.
- **CUARTA:** LA EMPRESA tendrá un plazo máximo de 365 días para la realización de las obras civiles mencionadas en el proyecto presentado oportunamente y para comenzar a producir. Dicho plazo podrá ser prorrogado con el acuerdo previo del Consejo Deliberante y el cual no podrá superar lo estipulado en la Ordenanza 1566/98 (Reglamento Interno del Parque Industrial "Leonardo Da Vinci"). Vencido este plazo, de pleno derecho LA MUNICIPALIDAD, solicitará la restitución del terreno.
- **QUINTA:** LA EMPRESA se compromete a respetar el Reglamento Interno del Parque Industrial observando riguroso cumplimiento del mismo en todos sus términos, que declara por medio del presente conocer y entender, y observando todas las normas de seguridad industrial para protección mutua de las empresas y el medio ambiente, bajo apercibimiento de aplicación de los Artículos 47, 49, y 62 de la Ordenanza N° 1566/98, del Reglamento Interno del Parque Industrial, así como también se aplicará lo dispuesto por la Ordenanza N° 2844/2007.
- **SEXTA:** La firma del presente, no exime a la empresa de iniciar los trámites correspondientes ante la Secretaría de Ambiente del Gobierno de la Provincia de Córdoba, a fin de obtener la aprobación del proyecto productivo objeto de la presente donación.
- **SEPTIMA:** LA EMPRESA se obliga al pago de lo establecido en los Artículos 37º) y 38º) del Reglamento Interno del Parque Industrial – DEL USO DE LA INFRAESTRUCTURA – y de la denominada "Cuota Industrial" conforme a los montos establecidos en la Ordenanza General Tarifaria Vigente y a partir de la promulgación de la presente Ordenanza.
- **OCTAVA:** Se deja especial constancia que el incumplimiento del cargo de parte de la EMPRESA y el no cumplimiento del desarrollo de las diferentes etapas de inversiones en el plazo otorgado dará lugar a solicitar la revocación de la donación de pleno derecho, como así también el cambio de actividad productiva sin el consentimiento expreso de la MUNICIPALIDAD. Ambas partes aceptan por el presente, admiten y comparten que se considera incumplimiento grave, la violación del principio de buena fe contractual del Art. 1.198 primera parte texto Ley N° 17.711 del Código Civil, falseamiento o información errónea premeditada de este CONVENIO el cual dará derecho a la parte que se considere afectada a iniciar las acciones legales que correspondieren para el resarcimiento de daños y perjuicios.
- **NOVENA:** La Municipalidad, conforme al Artículo N° 72 de la Ordenanza Impositiva vigente y por medio del Órgano Fiscal (Secretaría de Hacienda) dispondrá de amplias facultades para verificar, fiscalizar, investigar, por sí o por medio de auditores y/o fiscalizadores tributarios designados por el Departamento Ejecutivo, incluso respecto de períodos fiscales en curso, el cumplimiento de las obligaciones y deberes tributarios que surjan de la actividad objeto del cargo de producción
- **DECIMA:** A los efectos legales del presente contrato, las partes fijan domicilio en los ya mencionados, sometiéndose a la jurisdicción Ordinaria de los Tribunales Ordinarios de la


2


ciudad de Río Tercero, para el caso de conflicto que deba resolverse en juicio, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción que pudiere corresponder incluido el Federal.

- **DECIMA PRIMERA:** El presente convenio deberá ser convalidado por el Concejo Deliberante de la Municipalidad de Río Tercero




Leído y ratificado que fuera por las partes, se firman tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en lugar y fecha referidos.


TEC. BEATRIZ FERREYRA
SECRETARIA DE HACIENDA


LIC. MARIANA GONZALEZ
SECRETARIO DE GOBIERNO, COORDINACIÓN Y
DESARROLLO LOCAL


DR. LUIS BROUWER DE KONING
INTENDENTE MUNICIPAL


ING. HORACIO GERMAN
SANCHEZ
SECRETARIO DE OBRAS Y SERVICIOS
PÚBLICOS


SR. EMMANUEL ALBERTO
BARRIONUEVO
DNI: 30.947.887

RÍO TERCERO, 25 de agosto de 2011

ORDENANZA N° Or 3399/2011 C.D.

Y VISTO: El Anexo I de la Ordenanza N°Or.3298/2010-C.D. – Ordenanza Tarifaria para el ejercicio 2011, que fija las Zonas para la determinación de la TASA POR SERVICIOS A LA PROPIEDAD INMUEBLE

Y CONSIDERANDO: Que de la aprobación del fraccionamiento de tierras en distintos sectores de la Ciudad, surgen calles que se incorporan al Dominio Público Municipal que no constan en el dispositivo citado.

Que a los fines de la sistematización de los inmuebles que surgen de dichos fraccionamientos, con frente a calles que no se encuentra detalladas, se hace necesario ampliar la Ordenanza Tarifaria.

Que las zonas han sido determinadas conforme los servicios que se brindan y en concordancia con sectores similares preexistentes.

Atento a ello

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO, SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA

Art.1°)- AMPLÍASE la Ordenanza N°Or.3298/2010-C.D. en su Anexo I – el que queda redactado conforme lo siguiente:

ANEXO I – ORDENANZA N°Or 3298/2010-C.D.

ZONA "A" PREFERENCIAL

Avda. General Savio: Desde Esperanza hasta Catamarca.

Avda. 9 de Setiembre: Desde Fray Justo Santa María de Oro hasta Esperanza.

Libertad: Desde Avenida San Martín hasta Fray Justo Santa María de Oro.

Vélez Sarsfield: Desde Avenida San Martín hasta Avda. 9 de Septiembre.

Uruguay: Desde Avenida San Martín hasta Las Heras.

Garibaldi: Desde Avenida San Martín hasta Las Heras.

Avda. San Martín: Desde Acuña hasta Esperanza.

General Paz: Desde Justo J. Magnasco hasta Garibaldi.

Alberdi: Desde Acuña hasta Vélez Sarsfield.

Bartolomé Mitre: Desde Acuña hasta Vélez Sarsfield.

Sarmiento: Desde Acuña hasta Vélez Sarsfield.

Bolívar: Desde Acuña hasta Vélez Sarsfield.

Fray Justo Santa María de Oro: Desde Acuña hasta Vélez Sarsfield.

Acuña: Desde Avenida San Martín hasta Fray Justo Santa María de Oro.

J.J. Magnasco: Desde Avenida San Martín hasta Las Heras.

Belgrano: Desde J.J. Magnasco hasta Garibaldi.

ZONA A1

Avenida General Savio: Desde Catamarca hasta Paula Albarracín de Sarmiento.

Carlos Gardel: En su totalidad.

Enrique Santos Discépolo: En su totalidad.

Homero Manzi: Desde Esperanza hasta Belisario Roldán.

Aníbal Troilo: En su totalidad.

Arturo Jauretche: En su totalidad.

Diego de Rojas: En su totalidad.

Raúl Scalabrini Ortiz: En su totalidad.

Maestros Argentinos: En su totalidad.

Bomberos Voluntarios: En su totalidad.

Juan B. Bustos: Desde Diego de Rojas hasta Avenida General Savio.

Evaristo Carriego: Desde Diego de Rojas hasta Avenida General Savio.

Hipólito Yrigoyen: Desde Diego de Rojas hasta Avenida General Savio.

Pasaje Namuncura: en su totalidad.

Catamarca: Desde Diego de Rojas hasta Avenida General Savio.

General Roca: Desde Diego de Rojas hasta Avenida General Savio.

San Miguel: Desde Diego de Rojas hasta Avenida General Savio.

Guillermo Marconi: Desde Diego de Rojas hasta Avenida General Savio.

Leopoldo Lugones: Desde Diego de Rojas hasta Enrique Mosconi.

Leandro N. Alem: Desde Diego de Rojas hasta Avenida General Savio.

Belisario Roldán: Desde Diego de Rojas hasta Avenida General Savio.

Enrique Mosconi: En su totalidad.
Acuña: Desde Fray Justo Santa María de Oro hasta Esperanza.
Libertad: Desde Fray Justo Santa María de Oro hasta Esperanza.
Luis Amaya: En su totalidad.
Obispo Trejo y Sanabria: En su totalidad.
Lavalle: En su totalidad.
Vélez Sarsfield: Desde Avenida 9 de Septiembre hasta Esperanza.
Deán Funes: Desde Avenida San Martín hasta Soldado Eloy Fuentes.
Alsina: Desde Avenida San Martín hasta Esperanza.
25 de Mayo: Desde Avenida San Martín hasta Esperanza.
9 de Julio: Desde Avenida San Martín hasta Esperanza.
Esperanza: Desde Acuña hasta José Gervasio Artigas.
Remedios de Escalada: En su totalidad.
Soldado Eloy Fuentes: En su totalidad.
Intendente Victorio Abrile: En su totalidad.
Bolívar: Desde Vélez Sarsfield hasta Esperanza.
Sarmiento: Desde Vélez Sarsfield hasta Esperanza.
Bartolomé Mitre: Desde Vélez Sarsfield hasta Esperanza.
Alberdi: Desde Vélez Sarsfield hasta Esperanza.
Roma: En su totalidad.
Maipú: En su totalidad.
25 de Febrero: En su totalidad.
Capitán Bermúdez: En su totalidad.
Gregoria Matorras: En su totalidad.
J.J.Magnasco: Desde Las Heras hasta Independencia.
Uruguay: Desde Las Heras hasta Pedro Marín Maroto.
Garibaldi: Desde Las Heras hasta Pedro Marín Maroto.
12 de Octubre: Desde Avenida San Martín hasta Pedro Marín Maroto.
España: Desde Avenida San Martín hasta Pedro Marín Maroto.
Lorenzo Capandegui: Desde Avenida San Martín hasta Pedro Marín Maroto.
Colon: Desde Avenida San Martín hasta Roque Sáenz Peña.
3 de Febrero: Desde General Paz hasta Roque Sáenz Peña.
Yatasto: Desde Avenida San Martín hasta Roque Sáenz Peña.
17 de Agosto: Desde Avenida San Martín hasta Las Heras.
Granadero Baigorria: Desde Avenida San Martín hasta Belgrano.
Soler: Desde Avenida San Martín hasta General Paz.
Aminta R.de Herrera: En su totalidad.
Vucetich: En su totalidad.
General Paz: Desde Garibaldi hasta Soler.
Belgrano: Desde Garibaldi hasta Granadero Baigorria.
Las Heras: Desde J.J.Magnasco hasta 17 de Agosto.
Roque Sáenz Peña: Desde J.J.Magnasco hasta Yatasto.
Pedro Marín Maroto: Desde Independencia hasta Lorenzo Capandegui.
Intendente Ferrero: En su totalidad.
San Pedro: Desde Acuña hasta Avenida San Agustín.
Intendente de Buono: Desde Intendente Bonzano hasta San Pedro.
Lastenia Torres de Maldonado: En su totalidad.
Angélica Prado: En su totalidad.
Intendente Bonzano: En su totalidad.

ZONA A2

General Arenales: Desde Hipólito Yrigoyen hasta Catamarca.
Azopardo: Desde Hipólito Yrigoyen hasta Catamarca.
Ayacucho: Desde Hipólito Yrigoyen hasta Catamarca.
Chacabuco: Desde Hipólito Yrigoyen hasta Catamarca.
Maestros Rurales: En su totalidad.
Catamarca: Desde General Arenales hasta Diego de Rojas y desde Avenida General Savio hasta Ángel Vicente Peñaloza.
Alberto Allemandi: Desde General Arenales hasta Diego de Rojas.
Juan B. Bustos: Desde General Arenales hasta Diego de Rojas.
Alfredo Martina: Desde General Arenales hasta Diego de Rojas.
Evaristo Carriego: Desde General Arenales hasta Diego de Rojas y desde Avenida General Savio hasta Caseros.
Hipólito Yrigoyen: Desde General Arenales hasta Diego de Rojas.
Crisólogo Larralde: Desde Juan B. Justo hasta su finalización.
Augusto Timoteo Vandor: Desde Juan B. Justo hasta su finalización.
Avenida Catamarca: desde Juan B. Justo hasta su finalización
Alfredo Boidi: desde Juan B. Justo hasta su finalización -
2 de Abril: Desde Avenida General Savio hasta Caseros y desde Juan B. Justo hasta su finalización.
Almirante Brown: Desde Avenida General Savio hasta Caseros.
Avenida Hipólito Yrigoyen: Desde Avenida General Savio hasta José Gervasio Artigas.
General Roca: Desde Avenida General Savio hasta José Gervasio Artigas.
San Miguel: Desde Avenida General Savio hasta José Gervasio Artigas.
Guillermo Marconi: Desde Avenida General Savio hasta José Gervasio Artigas.
Leopoldo Lugones: Desde Avenida General Savio hasta José Gervasio Artigas.
Leandro N.Alem: Desde Avenida General Savio hasta José Gervasio Artigas.
Belisario Roldan: Desde Avenida General Savio hasta José Gervasio Artigas.
Suipacha: En su totalidad.
Estanislao Zeballos: Desde 2 de Abril hasta Paula Albarracín de Sarmiento.

Amado Nervo: Desde Avenida General Savio hasta Ángel Vicente Peñaloza.
Carlos Pellegrini: Desde Avenida General Savio hasta Ángel Vicente Peñaloza.
Figueroa Alcorta: Desde Avenida General Savio hasta Ángel Vicente Peñaloza.
Miguel de Güemes: Desde Avenida General Savio hasta Ángel Vicente Peñaloza.
Juan Martín de Pueyrredón: Desde Avenida General Savio hasta Ángel Vicente Peñaloza.
Marcelo T.de Alvear: Desde Avenida General Savio hasta Ángel Vicente Peñaloza.
Ángel Vicente Peñaloza: Desde Esperanza hasta Paula Albarracín de Sarmiento.
Felipe Varela: Desde Esperanza hasta 2 de Abril.
Francisco Ramírez: Desde Esperanza hasta 2 de Abril.
Estanislao López: En su totalidad.
Caseros: Desde Esperanza hasta 2 de Abril.
Urquiza: Desde Esperanza hasta Avenida Hipólito Yrigoyen.
Yapeyú: En su totalidad.
José Gervasio Artigas: Desde Esperanza hasta Avenida Hipólito Yrigoyen.
Juan B. Justo: Desde 2 de Abril hasta su finalización.
Constitución: Desde 2 de Abril hasta su finalización.
Rafael Obligado: Desde 2 de Abril hasta su finalización.
Juan Díaz de Solís: Desde 2 de Abril hasta su finalización.
Rastreados Fournier: En su totalidad.
Avenida San Agustín: En su totalidad.
Cervantes: Desde Avenida Pío X hasta su finalización.
Cid Campeador: En su totalidad.
La Niña: En su totalidad.
La Pinta: En su totalidad.
Jorge Newbery: Desde F.F.C.C. hasta Ricardo Balbín.
La Paz: En su totalidad.
Bolivia: En su totalidad.
Ricardo Balbín: Desde Jorge Newbery hasta Cid Campeador.
Victoria Ocampo: En su totalidad.
Alfonsina Storni: En su totalidad.
Emilio Mitre: En su totalidad.
Claudio Alessio: En su totalidad.
Jorge Luis Borges: En su totalidad.
Federico García Lorca: En su totalidad.
Pablo Neruda: Desde Rastreador Fournier hasta Cid Campeador.
Int.Silvio Gigli: Desde Rastreador Fournier hasta Cid Campeador.
San Pedro: Desde Avenida San Agustín hasta Cid Campeador.
Santa Rosa: Desde Intendente de Buono hasta Cid Campeador.
Del Carmen: Desde Intendente de Buono hasta Cid Campeador.
Isabel La Católica: Desde Intendente de Buono hasta Cid Campeador.
Avenida Pío X: En su totalidad.
Zorrilla de San Martín: En su totalidad.
Cervera: En su totalidad.
Intendente de Buono: Desde Avenida Pío X hasta San Pedro.
Liniers: Desde Avenida Pío X hasta Tristán Acuña.
Las Carabelas: En su totalidad.
Pasaje San Antonio: En su totalidad.
Tristán Acuña: En su totalidad.
Independencia: En su totalidad.
Uruguay: Desde Pedro Marín Maroto hasta Independencia.
Garibaldi: Desde Pedro Marín Maroto hasta Independencia.
12 de Octubre: Desde Pedro Marín Maroto hasta Independencia.
España: Desde Pedro Marín Maroto hasta su finalización.
Lorenzo Capandegui: Desde Pedro Marín Maroto hasta su finalización.
Colón: Desde Roque Sáenz Peña hasta su finalización.
3 de Febrero: Desde Roque Sáenz Peña hasta su finalización.
Yatasto: Desde Roque Sáenz Peña hasta su finalización.
Pasaje Don Peralta: En su totalidad.
17 de Agosto: Desde Las Heras hasta Padre Martina.
Granadero Baigorria: Desde Belgrano hasta Alberto Ginastera
Soler: Desde General Paz hasta Carlos Guastavino.
Plumerillo: desde Intendente Ferrero hasta Rivadavia
Ejército de los Andes: desde Esperanza hasta Pedro Marín Maroto
Paso de Uspallata: desde Esperanza hasta Roque Saenz Peña
Esperanza: Desde José Gervasio Artigas hasta Miguel de Azcuénaga.
General Paz: Desde Soler hasta su finalización.
Belgrano: Desde Granadero Baigorria hasta su finalización.
Las Heras: Desde 17 de Agosto hasta Padre Martina
Pasaje Victoria: En su totalidad.
Roque Sáenz Peña: Desde Yatasto hasta Padre Martina
Pedro Marín Maroto: Desde Lorenzo Capandegui hasta Ejército de los Andes
Rivadavia: desde Independencia hasta Plumerillo
Carlos Guastavino: desde Independencia hasta Soler
Alberto Ginastera: desde Independencia hasta Granadero Baigorria
Chile: En su totalidad.
Aldo Alignani: En su totalidad.
Juan Carlos Berot: En su totalidad.

Madre Teresa de Calcuta: En su totalidad.

Barrio La Justina: En su totalidad.

ZONA A3

General Arenales: Desde Esperanza hasta Hipólito Yrigoyen.

José Hernández: En su totalidad.

Azopardo: Desde Ayacucho hasta Hipólito Yrigoyen.

Ayacucho: Desde General Arenales hasta Hipólito Yrigoyen.

Chacabuco: Desde General Arenales hasta Hipólito Yrigoyen.

Juramento: En su totalidad.

Homero Manzi: Desde Diego de Rojas hasta Chacabuco.

Catamarca: Desde Ángel Vicente Peñaloza hasta Caseros

Augusto Timoteo Vador: Desde Felipe Varela hasta Caseros.

Crisólogo Larralde: Desde Felipe Varela hasta Caseros .

Juan Manuel de Rosas: desde Catamarca hasta Carlos Pellegrini .

Ramón Bautista Mestre: desde Catamarca hasta Carlos Pellegrini .

Carlos Pellegrini: Desde Ángel Vicente Peñaloza hasta su finalización.

Figueroa Alcorta: Desde Ángel Vicente Peñaloza hasta su finalización.

2 de Abril: Desde Caseros hasta Juan B. Justo.

Avenida General Savio: Desde Paula A. de Sarmiento hasta Canal Derivador en el Río Tercero

Felipe Varela: Desde 2 de Abril hasta su finalización.

Francisco Ramírez: Desde 2 de Abril hasta su finalización.

Caseros: Desde 2 de Abril hasta su finalización.

Evaristo Carriego: Desde Caseros hasta su finalización.

Almirante Brown: Desde Caseros hasta su finalización.

Avenida Hipólito Yrigoyen: Desde José Gervasio Artigas hasta su finalización.

General Roca: Desde General Arenales hasta Diego de Rojas y desde J.G.Artigas hasta Miguel de Azcuénaga.

San Miguel: Desde General Arenales hasta Diego de Rojas y desde José Gervasio Artigas hasta Miguel de Azcuénaga.

Guillermo Marconi: Desde General Arenales hasta Diego de Rojas y desde José Gervasio Artigas hasta Miguel de Azcuénaga.

Leopoldo Lugones: Desde General Arenales hasta Diego de Rojas y desde José Gervasio Artigas hasta Miguel de Azcuénaga.

Leandro N. Alem: Desde Chacabuco hasta Diego de Rojas y desde José Gervasio Artigas hasta Miguel de Azcuénaga.

Belisario Roldan: Desde General Arenales hasta Chacabuco y desde José Gervasio Artigas hasta Miguel de Azcuénaga.-

Urquiza: Desde Avda. Hipólito Yrigoyen hasta 2 de Abril .

José Gervasio Artigas: Desde Avenida Hipólito Yrigoyen hasta 2 de Abril .

Junín: En su totalidad.

Juan B. Justo: Desde Leandro N. Alem hasta 2 de Abril.

Primera Junta: En su totalidad.

Constitución: Desde Esperanza hasta 2 de Abril.

Jerónimo Luis de Cabrera: En su totalidad.

Rafael Obligado: Desde Esperanza hasta 2 de Abril.

Ricardo Güiraldes: En su totalidad.

Juan Díaz de Solís: Desde Esperanza hasta 2 de Abril.

Estanislao del Campo: En su totalidad.

Miguel de Azcuénaga: En su totalidad.

Padre Olivo Martina: En su totalidad.

Daniel Pascuali: En su totalidad.

José A.Piattini: En su totalidad.

Juncal: En su totalidad.

Dorrego: En su totalidad.

Angelina Ortiz de Villarreal: En su totalidad.

Maestra Achilli: En su totalidad.

Mariano Moreno: En su totalidad.

San Lorenzo: En su totalidad.

11 de Septiembre: En su totalidad.

Paraguay: En su totalidad.

Asunción: En su totalidad.

Carlos Saavedra Lamas: En su totalidad.

Presbítero Company: En su totalidad.

José Ingenieros: Desde Jorge Newbery hasta Juan José Paso.

Bernardo O´Higgins: Desde José Ingenieros hasta Juan José Paso.

Bernardo de Monteagudo: Desde José Ingenieros hasta Juan José Paso.

Jorge Newbery: Desde Presidente Perón hasta Juan José Paso.

Intendente Boretto: Desde José Ingenieros hasta Jorge Newbery.

Domingo Matheu: Desde José Ingenieros hasta Jorge Newbery.

Juan José Castelli: Desde Bernardo O´Higgins hasta Jorge Newbery.

Juan José Paso: En su totalidad.

Feliciano Chiclana: Desde José Ingenieros hasta Jorge Newbery.

Presidente Perón: Desde Jorge Newbery hasta su finalización.

Ricardo Balbín: Desde Cid Campeador hasta su finalización.

Pablo Neruda: Desde Cid Campeador hasta su finalización.

Intendente Silvio Gigli: Desde Cid Campeador hasta su finalización.

San Pedro: Desde Cid Campeador hasta Avenida del Mirador.

Santa Rosa: Desde Cid Campeador hasta Avenida del Mirador.

Del Carmen: Desde Cid Campeador hasta su finalización.

Isabel la Católica: Desde Cid Campeador hasta su finalización.

Tupac Amaru: Desde Avenida Fuerza Aérea hasta Huarpes.
Juan Chalimin: Desde Avenida Fuerza Aérea hasta Huarpes.
Huarpes: Desde Tupac Amaru hasta Juan Chalimin.
Presidente Arturo Illia: En su totalidad.
Manuel Gómez Carrillo: Desde Tristán Acuña hasta su finalización.
Félix Coluccio: Desde Tristán Acuña hasta su finalización.
Edmundo Cartos: Desde Tristán Acuña hasta su finalización.
Cristino Tapia: Desde Tristán Acuña hasta su finalización.
Carlos Vega: Desde Tristán Acuña hasta su finalización.
Juan Bautista Ambrosetti: En su totalidad.
Balcarce: En su totalidad.
Astor Piazzola: En su totalidad.
Juan Alfonso Carrizo: En su totalidad.
Buenaventura Luna: En su totalidad.
Río Limay: Desde Andrés Chazarreta hasta Río Bermejo.
Elemir Berrino: En su totalidad.
Santiago Ayala: En su totalidad.
Río Gallegos: Desde Igualdad hasta Río Bermejo.
Río Dulce: Desde Igualdad hasta Río Bermejo.
Igualdad: Desde Tristán Acuña hasta Río Bermejo.
Hernán Figueroa Reyes: En su totalidad.
Hilario Cuadros: Desde Igualdad hasta Avenida Fuerza Aérea.
Juan Carlos Dávalos: En su totalidad.
Jorge Vocos Lezcano: En su totalidad.
Andrés Chazarreta: En su totalidad.
Jorge Cafrune: En su totalidad.
Waldo de los Ríos: En su totalidad.
Atahualpa Yupanqui: En su totalidad.
Río Quillín: En su totalidad.
Río de los Sauces: En su totalidad.
Avenida Fuerza Aérea: En su totalidad.
Avenida del Mirador: Desde Presidente Perón hasta Tupac Amaru.
La Piedad: En su totalidad.
Barrio Florencio Ferrero: En su totalidad.
Barrio Parque San Miguel: En Su totalidad.
Barrio Panamericano: En su totalidad.
Loteo Bon Ayre: En su totalidad.
ZONA A4
San Miguel: Desde Miguel de Azcuénaga hasta su finalización.
Guillermo Marconi: Desde Miguel de Azcuénaga hasta su finalización.
Leandro N. Alem: Desde Miguel de Azcuénaga hasta su finalización.-
Belisario Roldán: Desde Miguel de Azcuénaga hasta su finalización.
Esperanza: Desde Miguel de Azcuénaga hasta su finalización.
Nicolás Avellaneda: En su totalidad.
 Urquiza: desde 2 de Abril hasta su finalización
José Gervasio Artigas: desde 2 de Abril hasta su finalización
 Alfredo Boidi: desde Francisco Ramirez hasta Juan B Justo
 Catamarca: desde Caseros hasta Juan B. Justo
 Augusto Timoteo Vandor: desde Caseros hasta Juan B. Justo
 Crisólogo Larralde: desde Caseros hasta Juan B Justo
Parque Industrial Leonardo Da Vinci: En su totalidad.
Juan Chalimin: Desde Huarpes hasta su finalización.
Avenida del Mirador: Desde Jorge Newbery hasta Presidente Perón.
Huarpes: Desde Juan Chalimin hasta su finalización.
Río Limay: Desde Río Bermejo hasta su finalización.
Río Gallegos: Desde Río Bermejo hasta su finalización.
Río Dulce: Desde Río Bermejo hasta su finalización.
Río Carcaraña: Desde Río Bermejo hasta su finalización.
Río Colorado: En su totalidad.
Río Bermejo: Desde Igualdad hasta su finalización.
Río Segundo: Desde Igualdad hasta su finalización.
Río Primero: Desde Igualdad hasta su finalización.
Río Pilcomayo: Desde Igualdad hasta su finalización.
Río Cuarto: Desde Igualdad hasta su finalización.
Igualdad: Desde Río Bermejo hasta su finalización.
 Pedro Marín Maroto: desde Ejército de los Andes hasta su finalización
 Rivadavia: desde Plumerillo hasta su finalización
 Carlos Guastavino: desde Soler hasta su finalización
 Alberto Ginastera: desde Granadero Baigorria hasta su finalización
 24 de Marzo: en su totalidad
 Paso de Uspallata: desde Roque Saenz Peña hasta su finalización
 Ejército de los Andes: desde Pedro marín Maroto hasta su finalización
 Plumerillo: desde Rivadavia hasta su finalización
 Soler: desde Carlos Guastavino hasta su finalización
 Granadero Baigorria: desde Ginastera hasta su finalización
 Avenida General Savio: desde Canal Derivador en el Río Tercero hasta finalización de zona Urbana
Avenida de Los Inmigrantes: desde FFCC hasta su finalización.

Obispo Colombres: Desde Esperanza hasta su finalización.
Avda.del Mirador: Desde Tupac Amaru hasta su finalización.
San Pedro: Desde Avda.del Mirador hasta su finalización.
Santa Rosa: Desde Avda.del Mirador hasta su finalización.
Tupac Amaru: Desde Huarpes hasta su finalización.
Inca Atahualpa: Desde Avda.Fuerza Aérea hasta su finalización.
Viltipoco: Desde Avda.Fuerza Aérea hasta su finalización.
Andresito Guaycurari: Desde Avda.Fuerza Aérea hasta su finalización.
Matacos: En su totalidad.
Diaguitas: En su totalidad.
Querandíes: En su totalidad.
Huarpes: Desde Juan Chalimin hasta su finalización.
Quilmes: En su totalidad.
Omaguacas: En su totalidad.
Onas: En su totalidad.
Yamamas: En su totalidad.
Tehuelches: En su totalidad.
Comechingones: En su totalidad.
Marcelo T. de Alvear: Desde Felipe Varela hasta Estanislao del Campo
Juan Manuel de Rosas desde Figueroa Alcorta hasta Amado Nervo
Ramon Mestre desde Figueroa Alcorta hasta Amado Nervo
Amado Nervo: desde Angel V. Peñaloza hasta Felipe Varela
Figueroa Alcorta: desde Angel V. Peñaloza hasta Felipe Varela
Paula Albarracin de Sarmiento: desde Avenida General Savio hasta su finalización en FFCC
Barrio El Libertador: En su totalidad exceptuando aquellos lotes que tienen su frente sobre Avenida General Savio y/o Catamarca.
Barrio Monte Grande: Están incluidas en esta zona las calles de Barrio Monte Grande comprendidas en la porción delimitada por Avda.Gral.Savio (excluida ésta) hacia el sur hasta su finalización y las calles Paula Albarracin de Sarmiento y Fray Luis Beltrán.
Barrio Parque Monte Grande: Están incluidas en esta zona las calles de Barrio Parque Monte Grande comprendidas en la porción delimitada por Avda.Gral.Savio (excluida ésta) hacia el norte hasta su finalización y calle Marcos Juárez hacia el oeste hasta sin parte loteada.
Barrio Los Espinillos: En su totalidad.
Barrio Sur: En su totalidad.
Barrio Cerino: Los lotes ubicados sobre calles a partir de Juan José Paso (excluida ésta) hacia el norte y hasta la finalización del mismo.
Barrio Aeronáutico: En su totalidad exceptuando los lotes que tienen su frente a Presidente Illia.
Art.2º)- Forma parte de la presente Ordenanza el plano de la ciudad con las zonas determinadas.
Art.3º)- DESE al Departamento Ejecutivo Municipal, para su promulgación.
Dada en la sala de sesiones del Concejo Deliberante de la ciudad de Río Tercero, a los veinticinco días del mes de agosto del año dos mil once.
DRA. ANA MARIA MATTIO VICEPRESIDENTE 1º A CARGO DE PRESIDENCIA C.D.
MARCOS FERRER SECRETARIO C.D.
PROMULGADA POR DECRETO N°1376/2011 DE FECHA 30.08.2011

RÍO TERCERO, 25 de agosto de 2011

ORDENANZA N° Or 3400/2011 C.D.

Y VISTO: La necesidad de dar de baja bienes patrimoniales de distintas áreas municipales.

Y CONSIDERANDO: Que la Comisión de Bajas Patrimoniales ha reunido la documentación respaldatoria que justifica el estado de desuso de cada uno de los elementos.

Que en la evaluación realizada se determinó que estos elementos no pueden ser utilizados por la Municipalidad. Que asimismo es necesario dar un destino a los elementos fuera de uso, y de esta manera reciclar el material para que puedan cumplir algún fin social o educativo, y de aprovechamiento, que contribuya también a la preservación del ambiente, para lo cual se debe priorizar la utilización a nivel educativo en los establecimientos escolares locales, o diferentes programas que se instrumenten a nivel gubernamental para formación o capacitación.

Que la disposición se efectúa conforme lo preceptuado por el art. 97º inc. 10 y 11 de la Carta Orgánica Municipal.

Atento a ello

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO, SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA

Art.1º)- CONVALÍDASE lo actuado por el Departamento Ejecutivo Municipal a través de la Comisión de Bajas Patrimoniales y autorízase la Baja del Inventario Municipal de los bienes de consumo durable que se detallan, por haber cumplido su finalidad de uso, encontrarse inutilizados y/o desechados:

ART	UNID.	DETALLE	UBICACIÓN
445	1	ESTUFA CUARZO LILIANA	ASESORIA LETRADA
132	1	MAQUINA DE ESCRIBIR OLYMPIA	CONSEJO CONSULTIVO
8854	2	PARLANTES	CONSEJO CONSULTIVO
8845	1	TE. ROJO	CONSEJO CONSULTIVO
7823	1	BANCO DE MADERA	CTRO. ASIST. 12 Bº BEL
16935	1	NEBULIZADOR	CTRO. ASIST. 12 Bº BEL
7816	1	OTOSCOPIO	CTRO. ASIST. 12 Bº BEL
7834	7	PINZA C/ DIENTE	CTRO. ASIST. 12 Bº BEL
5625	1	MESA DE MADERA	CTRO. ASIST. 2 Bº CASTAGNINO
5622	1	SILLA DE MADERA	CTRO. ASIST. 2 Bº CASTAGNINO

21076	2	SILLAS CON APOYA BRAZO TAPIZ.	CTRO. ASIST. 2 B° CASTAGNINO
5774	2	PINZA P/ CURACIONES	CTRO. ASIST. 3 B° NORTE
5781	3	CAMILLA TAPIZADA	CTRO. ASIST. 3 B° NORTE
5791	4	TAMBORES P/ GASA	CTRO. ASIST. 3 B° NORTE
5823	1	ARMARIO DE MADERA	CTRO. ASIST. 3 B° NORTE
5780	1	ARMARIO MADERA C/ 5 CAJ.-3 PUERTAS	CTRO. ASIST. 3 B° NORTE
5804	2	BANQUETA TAPIZADA	CTRO. ASIST. 3 B° NORTE
6134	2	BIOMBO DE MADERA	CTRO. ASIST. 3 B° NORTE
5747	1	CAFETERA ENLOZADA	CTRO. ASIST. 3 B° NORTE
20388	1	CALEFACTOR EMEGE 3500 CALTBU P/ GAS NATURAL	CTRO. ASIST. 3 B° NORTE
6150	1	CAMILLA DE MET. P/ TERAPIA	CTRO. ASIST. 3 B° NORTE
6139	1	COCINA -VENAX -	CTRO. ASIST. 3 B° NORTE
6138	1	COMPRESOR	CTRO. ASIST. 3 B° NORTE
5815	1	ESQUINERO 2 PTAS. MADERA	CTRO. ASIST. 3 B° NORTE
5824	1	MESA DE FORMICA P/ TELEV.	CTRO. ASIST. 3 B° NORTE
5742	10	SILLA DE FORMICA	CTRO. ASIST. 3 B° NORTE
6137	1	VENTILADOR DE PIE	CTRO. ASIST. 3 B° NORTE
6136	1	VENTILADOR DE PIE -DISTAM-	CTRO. ASIST. 3 B° NORTE
5962	3	SILLA TAPIZADA	CTRO ASIST. 5 B.MTE GRANDE
6081	1	MESA DE MADERA	CTRO ASIST. 5 B.MTE GRANDE
6076	1	VISUALIZADOR DE RADIOGRAFIAS	CTRO ASIST. 5 B.MTE GRANDE
21009	1	CALEFACTOR VOLCAN TNH 3800 CAL.	CTRO. ASIST. 6 B° CERINO
6285	1	OTOSCOPIO -KA. WE-	CTRO. ASIST. 6 B° CERINO
21280	1	ALACENA DE 1.60 M	CTRO. ASIST. 8 B° PQUE. MTE.GDE.
6391	1	CUADRO -PAISAJE-	CTRO. ASIST. 8 B° PQUE. MTE.GDE.
5934	3	CUCHARILLA DE BLACK	CTRO. ASIST. 8 B° PQUE. MTE.GDE.
6338	1	MESA DE CAÑO Y MADERA	CTRO. ASIST. 8 B° PQUE. MTE.GDE.
6398	1	MESA DE MADERA P/ MAQ. DE ESCRIBIR	CTRO. ASIST. 8 B° PQUE. MTE.GDE.
6353	1	OTOSCOPIO	CTRO. ASIST. 8 B° PQUE. MTE.GDE.
6388	1	VENTILADOR DE PIE	CTRO. ASIST. 8 B° PQUE. MTE.GDE.
6389	1	VENTILADOR DE PIE	CTRO. ASIST. 8 B° PQUE. MTE.GDE.
20034	1	VENTILADOR DE PIE	CTRO. ASIST. 8 B° PQUE. MTE.GDE.
17860	1	VENTILADOR DE PIE STYLO	CTRO. ASIST. 8 B° PQUE. MTE.GDE.
6368	1	VENTILADOR DE TECHO	CTRO. ASIST. 8 B° PQUE. MTE.GDE.
6387	1	VENTILADOR TURBO TELESONIX	CTRO. ASIST. 8 B° PQUE. MTE.GDE.
18724	1	CARTEL -Un techo p/los sin techo-	DESP. SEC. ACC. SOCIAL
18298	2	CUCHARAS ALBAÑIL -PLAN UN TECHO P/.-	DESP. SEC. ACC. SOCIAL
18404	1	ESPEJO INCOLORO -Area de Discap.-	DESP. SEC. ACC. SOCIAL
18297	1	NIVEL MADERA -PLAN UN TECHO P/.-	DESP. SEC. ACC. SOCIAL
3844	1	TELEFONO JWIN	DESP. SEC. DE GOBIERNO
6779	1	ANAFE C/2 HORNALLA	DESP. SEC. DE SALUD
17236	1	CALEFACTOR EMEGE 3130 3000CAL.	DESP. SEC. DE SALUD
21232	1	CALEFACTOR EMEGE 3500 CAL	DESP. SEC. DE SALUD
21233	1	CALEFACTOR EMEGE 3500 CALORIAS	DESP. SEC. DE SALUD
8781	1	CALEFACTOR TBH 2000 CALORIAS P/ GAS NATURAL EMEGE	DESP. SEC. DE SALUD
21283	1	CALEFACTOR TBH 5400 CAL P/GAS ENV.	DESP. SEC. DE SALUD
8782	1	CALEFACTOR TBU 500 CAL P/ GAS NATURAL ESKABE	DESP. SEC. DE SALUD
21284	1	CALEFACTOR TBU 5400 CAL P/GAS ENV.	DESP. SEC. DE SALUD
18532	1	CALEFACTOR VOLCAN 3800Cal.	DESP. SEC. DE SALUD
18539	1	CELULAR MOTOROLA C115	DESP. SEC. DE SALUD
20740	1	ESTETOSCOPIO PEDIATRICO	DESP. SEC. DE SALUD
17546	1	FICHERO DE LATA -500 FICHAS-	DESP. SEC. DE SALUD
6863	1	MAQ. DE ESCRIBIR	DESP. SEC. DE SALUD
6864	1	MAQ. DE ESCRIBIR ELECTR. -FACIT-	DESP. SEC. DE SALUD
291	1	MAQUINA DE ESCRIBIR OLIVETTI	DESP. SEC. DE SALUD
6795	5	PANTALLA A GAS	DESP. SEC. DE SALUD
6860	1	SILLA GIRATORIA	DESP. SEC. DE SALUD
6838	4	SILLA TAPIZADA C/ APOYA BRAZO	DESP. SEC. DE SALUD
5844	1	SILLAS DE PINO	DESP. SEC. DE SALUD
5842	20	SILLAS TAPIZADAS	DESP. SEC. DE SALUD

17608	1	TELEFONO CELULAR ST 3000	DESP. SEC. DE SALUD
17791	1	TENSIOMETRO	DESP. SEC. DE SALUD
10172	1	TENSIOMETRO C/MANGO PEDIATRICO Y ADULTO	DESP. SEC. DE SALUD
6843	4	ALICATE MANGO AISLADO BAHCO 2121-6	DESP. SEC. OBRAS Y SERV.PCOS.
8741	4	BALDE PLASTICO ALBAÑIL-Obra Polidep.	DESP. SEC. OBRAS Y SERV.PCOS.
19501	1	CINTA METRICA FIBRA DE VIDRIO 50 MTS. FREEMAN	DESP. SEC. OBRAS Y SERV.PCOS.
5356	3	DISYUNTOR BIPOLAR 42 AMP	DESP. SEC. OBRAS Y SERV.PCOS.
20402	3	ESPATULA DE METAL	DESP. SEC. OBRAS Y SERV.PCOS.
9102	4	FRATACHO PVC GRANDE- Obra Polidep.	DESP. SEC. OBRAS Y SERV.PCOS.
9101	1	LLANA ACERO DENTADA 8 MM- Obra Polidep.	DESP. SEC. OBRAS Y SERV.PCOS.
19218	1	PINZA PELA - CABLE AUTOMÁTICA CONTACTAB. POWER	DESP. SEC. OBRAS Y SERV.PCOS.
8699	1	PLOMADA ALBAÑIL DE ACERO-Obra Polidep.	DESP. SEC. OBRAS Y SERV.PCOS.
5884	2	BANCO DE MADERA C/ ALMOHADONES	DESP. SEC. OBRAS Y SERV.PCOS.
6143	1	SIERRA TRANSPORTADORA 40MM 19/16	DESP. SEC. OBRAS Y SERV.PCOS.
6777	3	BUSCAPOLO CELESAL	DESP. SEC. OBRAS Y SERV.PCOS.
6780	2	PINZA UNIVERSAL BAHCO 2621-200	DESP. SEC. OBRAS Y SERV.PCOS.
6781	1	CUCHILLA RETRACTIL SOFT 18 MM CROSSMAN	DESP. SEC. OBRAS Y SERV.PCOS.
6789	1	SOLADADOR DACALOR 500 W	DESP. SEC. OBRAS Y SERV.PCOS.
6816	1	DESTORNILLADOR BAHCO PALETA CONICA 5*100 P3155-100	DESP. SEC. OBRAS Y SERV.PCOS.
6841	1	LLAVE AJUSTABLE FOSFAT 6 PULG BAHCO	DESP. SEC. OBRAS Y SERV.PCOS.
18354	1	ARCO SIERRA MINI 220 MM CROSSMAN	DESP. SEC. OBRAS Y SERV.PCOS.
19226	2	DESTORNILLADOR P/ PLANA - S-700 PL6 x 1 BULIT	DESP. SEC. OBRAS Y SERV.PCOS.
6144	2	SIERRA TRANSPORTADORA 51 MM-2	DESP. SEC. OBRAS Y SERV.PCOS.
9629	1	DISCO 8 Gb eq 9628	DIREC. DE DEFENSA CIVIL
9631	1	DISQUETERA 3 1/2 eq 9628	DIREC. DE DEFENSA CIVIL
9646	1	LECTORA CD eq 9628	DIREC. DE DEFENSA CIVIL
17943	1	MEMORIA 64Mb eq 9628	DIREC. DE DEFENSA CIVIL
9628	1	PENTIUM III 550 MHZ	DIREC. DE DEFENSA CIVIL
4463	1	ANAFE DOS HORNALLAS	DIREC. DE DES. ECONOMICO
4464	1	BANDEJA DE ACERO INOX.	DIREC. DE DES. ECONOMICO
19047	1	PERFORADORA	DIREC. DE DES. ECONOMICO
18206	1	SWITCH	DIREC. DE DES. ECONOMICO
16945	1	T.E. PANASONIC	DIREC. DE DES. ECONOMICO
17242	2	CALCULADORA FUEGO HL	DIREC. DE PLANEAMIENTO
226	1	CALEFACTOR ORBIS	DIREC. DE PLANEAMIENTO
9912	1	MONITOR PHILIPS 17 eq 9909	DIREC. DE PLANEAMIENTO
9916	2	PARLANTES	DIREC. DE PLANEAMIENTO
63	1	MAQUINA DE CALCULAR OLIVETTI SUMMA 32	DPTO. ADM. Y CONTADURIA
20255	15	COMPOTERAS DE PLASTICO	HOGAR DE DIA N° 154
20257	6	TAZAS DE PLASTICO	HOGAR DE DIA N° 154
20256	2	CANASTO DE PAN	HOGAR DE DIA N° 154
20906	5	TENEDORES	HOGAR DE DIA N° 154
20909	2	BANDEJAS PARA SERVIR	HOGAR DE DIA N° 154
20913	4	PLATOS PLAYOS	HOGAR DE DIA N° 154
20914	5	CUCHARAS	HOGAR DE DIA N° 154
20915	3	PIZZERAS REDONDAS	HOGAR DE DIA N° 154
20917	4	BOLS GRANDES	HOGAR DE DIA N° 154
5768	2	ESPATULAS	HOGAR DE DIA N° 154
5797	4	JARRA	HOGAR DE DIA N° 154
6911	1	MESA DE FORMICA	HOGAR DE DIA N° 154
5833	1	PELA PAPAS	HOGAR DE DIA N° 154
5831	6	PLATO HONDO	HOGAR DE DIA N° 154
6979	1	SILLA TAPIZADA	HOGAR DE DIA N° 154
6980	1	SILLA TAPIZADA	HOGAR DE DIA N° 154
6981	1	SILLA TAPIZADA	HOGAR DE DIA N° 154
6982	1	SILLA TAPIZADA	HOGAR DE DIA N° 154
6983	1	SILLA TAPIZADA	HOGAR DE DIA N° 154
6984	1	SILLA TAPIZADA	HOGAR DE DIA N° 154
6985	1	SILLA TAPIZADA	HOGAR DE DIA N° 154
5767	2	TERMO DE LITRO	HOGAR DE DIA N° 154

18439	1	ATLAS GEOGRAFICO	MANOS A LAS ESCUELAS
18434	1	ESTABILIZADOR DE TENSION 500 P/PC	MANOS A LAS ESCUELAS
18235	8	ESTUFAS STALAR -Esc. de Barrio-	MANOS A LAS ESCUELAS
8613	1	IMPRESORA EPSON STYLUS T24 CHORRO TINTA	MANOS A LAS ESCUELAS
323	1	SILLA C/ APOYA BRAZO	MANOS A LAS ESCUELAS
4215	2	SILLA DE CAÑO TAPIZADA	MANOS A LAS ESCUELAS
4194	1	SILLA CAÑO FORMICA	OF. EMPLEO
6825	1	DISCO DURO 250 GB Eq 6823	PROCURACION
4000	1	SILLA	PROCURACION
4001	1	SILLA	PROCURACION
7347	1	ESCOBILLA P/ QUINTA	SECCION C.DEL NIÑO INT.BONZANO
6593	13	PUPITRE DE MADERA - DONADO-	SECCION C.DEL NIÑO INT.BONZANO
5718	1	PAVA DE 3 LTS.	SECCION C.DEL NIÑO INT.BONZANO
7284	1	SARTEN	SECCION C.DEL NIÑO INT.BONZANO
7447	1	RASTRILLO	SECCION C.DEL NIÑO INT.BONZANO
20959	1	DISKETTERA eq 21402	SECCION CATASTRO
482	1	LAMPARA P/ DIBUJANTE TECNICO	SECCION CATASTRO
18954	1	PERFORADORA BASE MADERA	SECCION COMERCIO E IND.
10104	1	TECLADO PS/2	SECCION COMERCIO E IND.
17952	1	DISCO RIGIDO 2 Gb eq 10077	SECCION COMPUTOS
18551	1	DISQUETERA 3 1/2 eq 19067	SECCION COMPUTOS
19809	1	ESTABILIZADOR TRV 500 VA.	SECCION COMPUTOS
17198	1	GRABADORA CD LG 52X32X52 eq 16877	SECCION COMPUTOS
8713	1	GRABADORA DVD EXTERNA	SECCION COMPUTOS
18153	1	LECTORGRABADORA CD 52X CREATIVE eq 18547	SECCION COMPUTOS
18148	1	LECTORA CD 50 X eq 10077	SECCION COMPUTOS
17969	1	MEMORIA 128 Mb eq 10077	SECCION COMPUTOS
17518	1	MEMORIA 256Mb eq 16877	SECCION COMPUTOS
9867	1	MONITOR TECHMEDIA	SECCION COMPUTOS
17050	1	MONITOR TVIN 15 eq 9778	SECCION COMPUTOS
9677	1	MONITOR VIEW SONIC 15 eq 9680	SECCION COMPUTOS
17529	1	MOUSE	SECCION COMPUTOS
18554	1	MOUSE	SECCION COMPUTOS
19385	1	MOUSE	SECCION COMPUTOS
9797	1	MOUSE GENERICO PS/2	SECCION COMPUTOS
17289	1	MOUSE GENERICO PS/2	SECCION COMPUTOS
17522	1	MOUSE HP PS/2	SECCION COMPUTOS
19384	1	MOUSE OPTICO NETSCROLL. GENIUS	SECCION COMPUTOS
17786	1	MOUSE OPTICO PS/2 C/NET SCROLL	SECCION COMPUTOS
17787	1	MOUSE OPTICO PS/2 C/NET SCROLL	SECCION COMPUTOS
9954	1	MOUSE PS/2	SECCION COMPUTOS
16884	1	MOUSE PS/2	SECCION COMPUTOS
17516	1	MOUSE PS/2	SECCION COMPUTOS
10077	1	PC VIA C3 1Ghz Pro	SECCION COMPUTOS
19806	1	PLACA DE RED ENCORE 10/100 eq 17524	SECCION COMPUTOS
19493	1	SIST. DE SENSORES DE HUMO, TEMPERATURA Y HUMEDAD SWITCH P/TRABAJOS FIDEIC. BROADBAND FIREWALL	SECCION COMPUTOS
20362	1	ROUTER	SECCION COMPUTOS
17772	1	SWITCH SOHO 8 PORT	SECCION COMPUTOS
17773	1	SWITCH SOHO 8 PORT	SECCION COMPUTOS
472	1	T. E. CONTEMPORANY	SECCION COMPUTOS
4564	1	T. E. SIEMENS	SECCION COMPUTOS
18553	1	TECLADO	SECCION COMPUTOS
17521	1	TECLADO ALMAX PS/2	SECCION COMPUTOS
18163	1	TECLADO COMPAQ PS/2	SECCION COMPUTOS
19796	1	TECLADO ESPAÑOL AT	SECCION COMPUTOS
9796	1	TECLADO GENIUS PS/2	SECCION COMPUTOS
9795	1	TECLADO HP PS/2	SECCION COMPUTOS
18162	1	TECLADO HP PS/2	SECCION COMPUTOS
9931	1	TECLADO PS/2	SECCION COMPUTOS
9951	1	TECLADO PS/2	SECCION COMPUTOS

17515	1	TECLADO PS/2	SECCION COMPUTOS
17530	1	TECLADO PS/2	SECCION COMPUTOS
17659	1	TECLADO PS/2	SECCION COMPUTOS
18164	1	TECLADO PS/2	SECCION COMPUTOS
5678	1	TELEFONO INALAMBRIKO PANASONIC KXEG6051AG	SECCION COMPUTOS
18150	1	UPS APC 300	SECCION COMPUTOS
17403	1	UPS CMOS 500 PLUS	SECCION COMPUTOS
6201	6	UPS TRV VANGUARD 2000 P/ SERVIDOR PGM	SECCION COMPUTOS
16881	1	UPS TRV 500 EXCEL	SECCION COMPUTOS
16882	1	UPS TRV 500 EXCEL	SECCION COMPUTOS
18275	1	UPS TRV PRO 500N	SECCION COMPUTOS
3977	1	UPS VANGUARD 2000 rm	SECCION COMPUTOS
10012	1	IMPRESOR HP DESK JET 692 C	SECCION EMPAA
6745	1	LAMPARA C/ BASE DE CERAMICA	SECCION EMPAA
6618	1	HELADERA -GARDENIA-	SECCION GUARDERIA P.M.GDE.
6625	1	SILLA DE CAÑO TAPIZADA	SECCION GUARDERIA P.M.GDE.
6626	1	SILLA DE CAÑO TAPIZADA	SECCION GUARDERIA P.M.GDE.
6627	1	VENTILADOR DE PIE -TYRREL-	SECCION GUARDERIA P.M.GDE.
17187	2	VENTILADORES DE TECHO CHAPA	SECCION GUARDERIA P.M.GDE.
19774	1	ALMOHADA	SECCION HOGAR DE TRANSITO
19776	1	ALMOHADA	SECCION HOGAR DE TRANSITO
19773	1	ALMOHADAS	SECCION HOGAR DE TRANSITO
19775	1	ALMOHADAS	SECCION HOGAR DE TRANSITO
18480	1	ANAFE 2 HORNALLAS	SECCION HOGAR DE TRANSITO
5847	1	BANCO DE MADERA C/ ALMOHADONES	SECCION HOGAR DE TRANSITO
5848	1	BANCO DE MADERA C/ ALMOHADONES	SECCION HOGAR DE TRANSITO
8671	1	BOL RECTANGULAR	SECCION HOGAR DE TRANSITO
6707	1	CALEFACTOR - ORBYS-	SECCION HOGAR DE TRANSITO
21083	1	CAMA CAÑO UNA PZA.	SECCION HOGAR DE TRANSITO
21084	1	CAMA CUCHETA DE CAÑO 1 PZA.	SECCION HOGAR DE TRANSITO
19777	1	COLCHONES 80 X 17	SECCION HOGAR DE TRANSITO
19778	1	COLCHONES 80 X 17	SECCION HOGAR DE TRANSITO
19779	1	COLCHONES 80 X 17	SECCION HOGAR DE TRANSITO
19780	1	COLCHONES 80 X 17	SECCION HOGAR DE TRANSITO
19214	2	CORTINA C/CAÑO Y SOPORTE 1,70 X 1,70	SECCION HOGAR DE TRANSITO
19210	1	CORTINA C/CAÑO Y SOPORTE 1,70 X 2,20	SECCION HOGAR DE TRANSITO
6719	1	MAQ. DE COSER -ALFA-	SECCION HOGAR DE TRANSITO
21155	1	PAVA GRANDE	SECCION HOGAR DE TRANSITO
5887	9	SILLA PLASTICA	SECCION HOGAR DE TRANSITO
6708	1	VENTILADOR DE TECHO -MORRIS-	SECCION HOGAR DE TRANSITO
9364	1	ARMARIO DE MADERA C/ 2 PUERTAS	SECCION REG. CIVIL
310	1	BANQUETA DE MADERA	SECCION REG. CIVIL
354	1	MAQUINA DE ESCRIBIR ELECTRICA OLIVETTI	SECCION REG. CIVIL
333	1	MAQUINA DE ESCRIBIR OLIVETTI	SECCION REG. CIVIL
317	1	MAQUINA DE ESCRIBIR REMINGTON 100	SECCION REG. CIVIL
155	1	MAQUINAS DE ESCRIBIR LEXICOM 80	SECCION REG. CIVIL
10096	1	IMPRESORA LASER JET 4000	SECCION RODADOS
131	1	MAQUINA DE ESCRIBIR OLIVETTI	SECCION RODADOS
5453	1	ALCOHOLIMETRO MANUAL DRIVEGUARD	SECCION TRANSITO Y TRANSP.

Art.2º) EFECTÚESE la restitución a la Comisión Vecinal de Barrio El Libertador de los elementos 7823- 1 banco de madera y 7834- 7 pinzas con dientes, atento los términos de la Ordenanza N°Or.2012/2001-C.D.

Art.3º) EFECTÚESE la cesión, mediante el registro correspondiente, a instituciones o establecimientos educativos, de los elementos dados de baja que sean solicitados, a los fines de que puedan ser destinados a uso didáctico, o aplicados a diferentes programas que se instrumenten a nivel gubernamental para formación o capacitación.

Art.4º) DÉSE al Departamento Ejecutivo Municipal, para su promulgación.

Dada en la sala de sesiones del Concejo Deliberante de la ciudad de Río Tercero, a los veinticinco días del mes de agosto del año dos mil once.

DRA. ANA MARIA MATTIO VICEPRESIDENTE 1º A CARGO DE PRESIDENCIA C.D.

MARCOS FERRER SECRETARIO C.D.

PROMULGADA POR DECRETO N°1377/2011 DE FECHA 30.08.2011

SE IMPRIMIÓ EN LA DIRECCIÓN DE GOBIERNO DE LA SECRETARÍA DE GOBIERNO, COORDINACIÓN Y DESARROLLO LOCAL DE LA MUNICIPALIDAD DE RÍO TERCERO EL 30 DE AGOSTO DE 2011.